

Ministerio de Finanzas
del Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2021 Entidad: 280-9999-0000 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL -
No. CUR: 144 Tipo Registro: DEV PLANTA CENTRAL

Monto: 331,00

IVA: 0,00

Sub Total: 331,00

Retenciones IVA: 0,00

Deducción Presupuestaria: 0,00

Total Liquido Pagar: 331,00



Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 401010203646

JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO PARA PAGO DE VIÁTICOS A
GUAYAS - GUAYAQUIL Y SANTA ELENA - SANTA ELENA, DEL 03 AL 06 DE
FEBRERO DE 2021. SE ADJUNTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN,
INFORME DE SERVICIOS, FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	19/03/2021	331,00	0,00
Sub - Total				331,00	0,00

Retenciones					
					0,00
NO PRESENTA RETENCIONES					0,00

Total Deducciones: 0,00

0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
--------	--------	-------

Monto Líquido: 331,00



30/3/21 Plus

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	09 03 2021	144	88
Unid. Desc:	0000			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MIES-CGAF-DA-	66

Clase de Registro:	DEV	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	1104139942	JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	331.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										331.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										331.00
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										331.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES

DESCRIPCION: JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO PARA PAGO DE VIÁTICOS A GUAYAS - GUAYAQUIL Y SANTA ELENA - SANTA ELENA, DEL 03 AL 06 DE FEBRERO DE 2021. SE ADJUNTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, INFORME DE SERVICIOS,FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN HABILITANTE HOJA DE CONTROL MEB-GV-FR

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	ZPQR66NAU6ZW4MP	FIRMA ELECTRONICA:	Z56R6YN5UM6X5EA
	USUARIO:	GVACAV	USUARIO:	CRUZACERO
	FECHA:	09/03/2021	FECHA:	09/03/2021

FIRMA


 FIRMA

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	ZPQR66NAU6ZW4MP	FIRMA ELECTRONICA:	Z56R6YN5UM6X5EA
	USUARIO:	GVACAV	USUARIO:	CRUZACERO
	FECHA:	09/03/2021	FECHA:	09/03/2021

FIRMA

FIRMA

08

030

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	09 03 2021	144	88	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	MIES-CGAF-DA-2021-0437-	66	

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1104139942	JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	331.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										331.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										331.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										331.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES

DESCRIPCION: JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO PARA PAGO DE VIÁTICOS A GUAYAS - GUAYAQUIL Y SANTA ELENA - SANTA ELENA, DEL 03 AL 06 DE FEBRERO DE 2021. SE ADJUNTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, INFORME DE SERVICIOS, FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN HABILITANTE HOJA DE CONTROL MEB-GV-FR

*Recibi
Coca
17-02-2021
15:10 pm*

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 09/03/2021	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000		09	03	2021
					144 88
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	MIES-CGAF-DA-2021-0437-		66

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1104139942	JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 09/03/2021	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	05 03 2021		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000				88 88
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	MIES-CGAF-DA-2021-0437-	66	

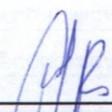
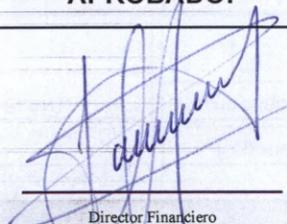
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1104139942	JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	331.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										331.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										331.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										331.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES

DESCRIPCION: JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO PARA PAGO DE VIÁTICOS A GUAYAS - GUAYAQUIL Y SANTA ELENA - SANTA ELENA, DEL 03 AL 06 DE FEBRERO DE 2021. SE ADJUNTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, INFORME DE SERVICIOS,FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN HABILITANTE

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 08/03/2021	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL
Unid. Desc:	0000	
Tipo Documento Respaldo		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		
LIQUIDACION DE GASTOS		
MIES-CGAF-DA-2021-0437-		
No. Expediente		
66		
Reporte		
rptComprobanteGastos.rdlc		
Fecha Elaboración		
05 03 2021		
No. CUR No. Original		
88		

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS
Banco:		Cuenta Monetaria:	
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación	0
Beneficiario:	1104139942	JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO	

DEDUCCIONES

DATOS APROBACION		
ESTADO:	REGISTRADO:	APROBADO:
FECHA:	Funcionario Responsable	Director Financiero
APROBADO		
08/03/2021		

027

COD 88

026



DIRECCIÓN FINANCIERA LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

1. DATOS GENERALES

No. CÉDULA:	1104139942	CARGO:	SEGURIDAD
SERVIDOR:	JIMENEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO	NIVEL:	
LUGAR COMISIÓN:	GUAYAQUIL - SANTA ELENA		
FECHA DE SALIDA:	03/02/2021	HORA:	14H00
FECHA DE RETORNO:	06/02/2021	HORA:	18h00
		C. PRESUPUESTARIA:	8
		TIPO DE GASTO:	CORRIENTE

2. CÁLCULO DE VIATICOS

CONCEPTO	MONTO (USD)	No. DÍAS	TOTAL VIÁTICO
Viático	130,00	3	390,00
TOTAL			390,00

3. DETALLE DE GASTOS PARA REEMBOLSO

No.	CONCEPTO	ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO (USD)
1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	530803	0,00
2	PEAJES	570102	0,00
3	MANTENIMIENTO VEHICULAR	530405	0,00
4	REPUESTOS Y ACCESORIOS	530813	0,00
5	PARQUEADERO	530502	0,00
6	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	530303	0,00
TOTAL REEMBOLSO			0,00

4. DETALLE DE GASTOS JUSTIFICADOS

No.	CONCEPTO	ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO (USD)
1	HOSPEDAJE	530303	150,00
2	ALIMENTACION	530303	64,00
3	MOVILIZACION	530301	0,00
TOTAL GASTOS			214,00

5. LIQUIDACION

a) Total cálculo de viáticos			
Total de viáticos			390,00
(-) Anticipo entregado:	CUR No.	0,00	0,00
Valor a Justificar	70%	273,00	214,00
Valor sin Justificar	30%	117,00	117,00
Valor que justifica el funcionario			331,00
Saldo a favor de MIES			0,00
b) Total por reembolso de gastos			
			0,00
c) Total por liquidacion de compras			
			0,00
d) Total a favor del Funcionario			
			331,00

6. OBSERVACIONES

1	
---	--

Quito, 02 de marzo de 2021

Elaborado por:

Comprometido por:

Contabilizado por:

Pagado por:

Ing. Maria Elena Barahona
CONTROL PREVIO

GABRIEL
PRESUPUESTO

G.V. F.R.
CONTABILIDAD

TESORERIA


1027

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

FECHA: **01 - MAR 2021** 12
 HORA: 025
DIRECCIÓN FINANCIERA 121

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. 10
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)
02-febrero -2021

VIÁTICOS

X

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR
JIMÉNEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO

CUIDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
GUAYAS - GUAYAQUIL Y SANTA ELENA - SANTA ELENA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)
03-02-2021

HORA SALIDA (hh:mm)
14:00

PUESTO QUE OCUPA:
SEGURIDAD DEL SR. MINISTRO

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
DESPACHO MINISTERIAL MIES

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)
06-02-2021

HORA LLEGADA (hh:mm)
18:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Sr. Ministro: Vicente Taiano **Conductor:** Néstor Gavín
Asesor: Christian Chacha **Seguridad:** Juan Aguilar
Seguridad: Carlos Jiménez

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:
 Brindar seguridad y protección al sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro de Inclusión Económica y Social en todas sus actividades y agenda ministerial

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA <small>dd-mmm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>	FECHA <small>dd-mmm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - GUAYAQUIL	03-02-2021	14:00	3-02-2021	22:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL - SANTA ELENA	05-02-2021	09:00	05-02-2021	11:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SANTA ELENA - GUAYAQUIL	05-02-2021	17:00	05-02-2021	19:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL - QUITO	06-02-2021	10:00	06-02-2021	18:00

AUTORIZACION: En caso de recibir valores por concepto de anticipo de viáticos y subsistencias, autorizo a la Coordinación Administrativa Financiera del MIES, a través de la Dirección/Unidad Financiera a descontar a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES en la siguiente remuneración mensual, aquellos valores que no fueran justificados debidamente.

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA POLICÍA NACIONAL	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 401010203646
---	--------------------------------	------------------------------------

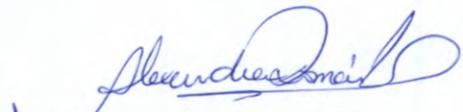
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE


 Sgos. Carlos Jiménez Gonzaga
 CC. 1104139942

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE


 Sgos. Carlos Jiménez Gonzaga
JEFE DE SEGURIDAD DEL SR. MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO


 Mgs. María Alexandra Román Lozano
Coordinadora General Administrativa Financiera

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 días de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.


11630

FECHA: **1 - MAR 2021**
 HORA: 16
DIRECCIÓN FINANCIERA
 Firma:  No. trámite: 16

16

04/03/2021

16:50

Memorando Nro. MIES-MIES-2021-0032-MA

Quito, D.M., 2 de febrero de 2021

PARA: Sr. Sgos. Carlos Jiménez
SEGURIDAD

ASUNTO: Disposición de movilización a la provincia de Guayas y Santa Elena

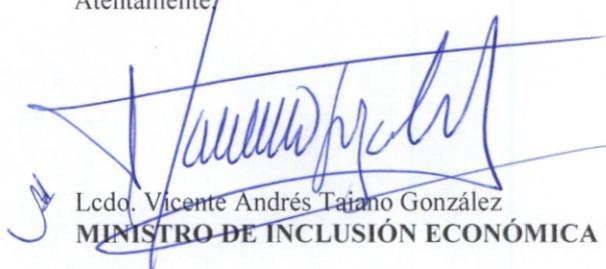
De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la agenda del Despacho Ministerial programada en la provincia del Guayas y Santa Elena, dispongo a usted, el traslado desde el miércoles 3 de febrero al sábado 6 de febrero del 2021, con el fin de brindar seguridad a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, por lo que se autoriza el pago de viáticos, incluido los fines de semana.

Es importante señalar que, al finalizar la comisión de servicio se deberá remitir a este Despacho, el informe correspondiente a las actividades realizadas.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcdo. Vicente Andrés Tajano González
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Copia:

Sra. Mgs. María Alexandra Román Lozano
Coordinadora General Administrativa Financiera

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. 10
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE INFORME:

11 febrero de 2021

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GONZAGA

PUESTO QUE OCUPA:

SEGURIDAD DEL SR. MINISTRO

CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
GUAYAS – GUAYAQUIL y SANTA ELENA – SANTA ELENA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
DESPACHO MINISTERIAL

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Sr. Ministro: Vicente Taiano Conductor: Néstor Gavín
Asesor: Christian Chacha Seguridad: Juan Aguilar
Seguridad: Carlos Jiménez

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Miércoles 3 de febrero del 2021

- **14:00 – 22:00** Me traslado vía terrestre en vehículo institucional a la Ciudad de Guayaquil desde la Ciudad de Quito fin cumplir agenda ministerial con el Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES.

Jueves 4 de febrero del 2021

- **12:00 – 15:00** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES.
- **15:00 – 16:00** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante la reunión de trabajo en la Coordinación del MIES Zonal 8
- **16:00 – 20:00** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES.

Viernes 5 de febrero del 2021

- **09:00 – 11:30** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante el traslado terrestre a la Provincia de Santa Elena.
- **11:30 – 11:50** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante entrevista en la radio Amor (Dirección: Av. 18 y Calle 26 La Libertad, SANTA ELENA).
- **11:50 – 12:10** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante el traslado terrestre a la Alcaldía del Cantón Salinas.
- **12:10 – 12:40** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante reunión de trabajo en la Alcaldía de Salinas.
- **12:40 – 13:00** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante el traslado terrestre a la Alcaldía del Cantón Santa Elena.
- **13:00 – 13:30** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante reunión de trabajo en la

Alcaldía de Santa Elena.

- **14:30 – 15:00** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante reunión de trabajo con el Prefecto de Santa Elena.
- **15:00 – 15:20** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante traslado terrestre al Cantón Libertad.
- **15:20 – 15:50** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante reunión de trabajo con el sr. Alcalde de Libertad.
- **15:50 – 16:20** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante visita a usuario del proyecto adulto mayor Cantón la Libertad.
- **16:20 – 17:00** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante entrega de material didáctico al CDI Soldaditos de Jesús Cantón la Libertad
- **17:00 – 19:30** Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES, durante el traslado terrestre a la Ciudad de Guayaquil.

Sábado 6 de febrero del 2021

- **10:00 – 18:00** Me traslado vía terrestre en vehículo institucional a la Ciudad de Quito desde la Ciudad de Guayaquil luego de haber cumplido agenda ministerial con el Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES.

PRODUCTOS: Se brindó seguridad al Sr. Lcdo. Vicente Taiano Ministro del MIES

DETALLE DE COMPROBRANTES DE VENTA PARA REEMBOLSO (SE ADJUNTA ORIGINALES):

FECHA	No. COMP.VENTA	CONCEPTO	\$ MONTO (CON IVA)
3-02-2021	000011233	Alimentación	15.00
3-02-2021	102-004-000377908	Bebidas	1.00
4-02-2021	000167837	Alimentación	15.00
4-02-2021	000011239	Alimentación	15.00
4-02-2021	045-004-000797700	Bebidas	1.00
5-02-2021	0000035	Alimentación	15.00
5-02-2021	045-004-000798161	Bebidas	2.00
6-02-2021	004-001-000005817	Hospedaje	150.00
		SUMAN:	214.00

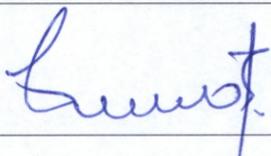
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	03-02-2021	06-02-2021	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	14:00	18:00	

TRANSPORTE

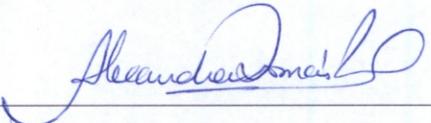
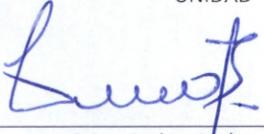
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - GUAYAQUIL	03-02-2021	14:00	3-02-2021	22:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL – SANTA ELENA	05-02-2021	09:00	05-02-2021	11:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SANTA ELENA - GUAYAQUIL	05-02-2021	17:00	05-02-2021	19:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL - QUITO	06-02-2021	10:00	06-02-2021	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado
Sgos. Carlos Alberto Jiménez Gonzaga SEGURIDAD DEL SR. MINISTRO	

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
	
Mgs. María Alexandra Román Lozano COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Sgos. Carlos Jiménez Gonzaga JEFE DE SEGURIDAD DEL SR. MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



RUC: 1103982979001

FACTURA

N° 004-001-000005817

019

Numero de autorizacion:
0602202101110398297900120040010000058179397797813
06/02/2021 08:45:33-05:

Ambiente PRODUCCION

Emision NORMAL

Clave de acceso



0602202101110398297900120040010000058179397797813

Orellana Espinosa Fatima Beatriz

Direccion matriz: Lorenzo de Garaycoa 423
Direccion sucursal: Quisquis 100 y Ximena

Obligado a llevar contabilidad: SI

Identificacion: 1104139942

Fecha: 06/02/2021

Razon social : CARLOS ALBERTO JIMENEZ GONZAGA

Direccion: QUITO

Codigo	Detalle	Cantidad	V/Unitario	Subtotal	Descuento	V/Total
P0000001	Noches de hospedaje Habitación individual Desde 2021/02/03 Hasta 2021/02/06	3	44.6428	133.93	0.00	133.93

INFORMACION ADICIONAL EMISOR

Agente de Retencion Resolucion Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Imprime: Sifoct

INFORMACION ADICIONAL RECEPTOR

Email: versailles@sifoct.net

Telefono: 0960588918

FORMA DE PAGO

Sin utilizacion del sistema financiero \$ 150.00

Subtotal con IVA	133.93
Subtotal 0 IVA	0.00
Subtotal no objeto de IVA	0.00
Subtotal exento de IVA	0.00
Subtotal sin impuestos	133.93
Total descuento	0.00
ICE	0.00
IVA	16.07
IRBPNR	0.00
Propina	0.00
Total	150.00



R.U.C.: 0991331859001

FACTURA

No. 045-004-000798161

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0502202101099133185900120450040007981611357246810

AMBIENTE: PRODUCCION

013

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0502202101099133185900120450040007981611357246810

ATIMASA S.A.

ATIMASA S.A.

Dirección Matriz: AV. DE LAS AMERICAS 406-GUAYAQUIL

Dirección Sucursal: AV. CARLOS LUIS PLAZA DANIN 10-GUAYAQUIL

Contribuyente Especial Nro 01477
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARLOS JIMENEZ

Identificación: 1104139942

Fecha Emisión: 05/02/2021

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
00012868	00012868	1.000	PR AGUA CIELO S/G 1200 ML X2	0.893	0.00	0.89
00010246	00010246	1.000	TONI MIX DURAZNO 190 GR	1.000	0.00	1.00

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA	2.00	0	DIAS

SUBTOTAL 12%	0.89
SUBTOTAL 0%	1.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1.89
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0
IVA 12%	0.11
IRBPNR	0
PROPINA	0
VALOR TOTAL	2.00

Información Adicional



R.U.C.: 0991331859001

FACTURA

No. 102-004-000377908

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0302202101099133185900121020040003779081357246812

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

017



0302202101099133185900121020040003779081357246812

ATIMASA S.A.

ATIMASA S.A.

Dirección Matriz: AV. DE LAS AMERICAS 406-GUAYAQUIL

Dirección Sucursal: LOTIZACION 12 DE NOVIEMBRE SOLAR 6,7,8,11,12,13

Contribuyente Especial Nro 01477
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARLOS JIMENEZ

Identificación: 1104139942

Fecha Emisión: 03/02/2021

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
00012868	00012868	1.000	PR AGUA CIELO S/G 1200 ML X2	0.893	0.00	0.89
ICE-FPE-03	00014665	1.000	FUNDA PLASTICA EXENTA	0.000	0.00	0.00

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA	1.00	0	DIAS

SUBTOTAL 12%	0.89
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	0.89
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0
IVA 12%	0.11
IRBPNR	0
PROPINA	0
VALOR TOTAL	1.00

Información Adicional



R.U.C.: 0991331859001

FACTURA

No. 045-004-000797700

013

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0402202101099133185900120450040007977001357246817

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0402202101099133185900120450040007977001357246817

ATIMASA S.A.

ATIMASA S.A.

Dirección Matriz: AV. DE LAS AMERICAS 406-GUAYAQUIL

Dirección Sucursal: AV. CARLOS LUIS PLAZA DANIN 10-GUAYAQUIL

Contribuyente Especial Nro 01477
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARLOS JIMENEZ

Identificación: 1104139942

Fecha Emisión: 04/02/2021

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
00012868	00012868	1.000	PR AGUA CIELO S/G 1200 ML X2	0.893	0.00	0.89

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA	1.00	0	DIAS

SUBTOTAL 12%	0.89
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	0.89
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0
IVA 12%	0.11
IRBPNR	0
PROPINA	0
VALOR TOTAL	1.00

Información Adicional

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	8	26 / 02 / 21
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$93,247.74
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$93,247.74
TOTAL										

SON: NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 74/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
 PARA: MGS. EDUARDO VÉLIZ - DIRECTOR ADMINISTRATIVO. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS AL INTERIOR DE LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MIES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PERÍODO 2020-2021, SEGÚN MEMORANDO No. MIES-CGAF-DA-2021-0437-M, CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PAPP No. MIES-CGAF-DA-CA-2021-003. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NO VALIDA NI LEGITIMA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EFECTUADO POR LA UNIDAD REQUIRENTE.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	WILMA YOMAIRA PEREZ ROSERO <small>Firmado digitalmente por WILMA YOMAIRA PEREZ ROSERO Fecha: 2021.02.26 18:33:35 -05'00'</small> Funcionario Responsable	 Firmado electrónicamente por: NELLY DEL ROCIO BUSTILLOS VILLACREZ Director Financiero
FECHA: 26/02/2021		



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Oficio No. 2020-1758-DNSP-DGI
Quito, 19 de septiembre de 2020

Señor
Lcdo. Vicente Andrés Taiano Gonzáles.
Ministro de Inclusión Económica y Social.
En su despacho. -

De mis consideraciones:

Reciba Usted un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Policía Nacional del Ecuador, de mi GRAI. Dr. Hernán Patricio Carrillo Rosero, Comandante General, así como del Alto Mando Policial.

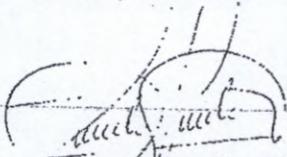
El motivo de la presente tiene por objeto hacerle conocer que en cumplimiento al Art. 16 del Acuerdo Ministerial No. 0055, ante Usted se presentará los señores Servidores Policiales, que a continuación se detalla:

- **SGOS. JIMÉNEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO.**
- **SGOS. AGUILAR GARCIA JUAN CARLOS.**

Quien a partir de la presente fecha pasará a integrar el dispositivo de protección y seguridad que se ha implementado para su digna persona, como Agente de Seguridad Inmediata.

Por la atención que se digne dar al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Darwin Danilo Miño Mencías
Capitán de Policía
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DGI
Subrogante

ESTADO: []
DESTINO: []
ARCHIVO: []

MIES - DH - DGDAC - 2020 - 1558 - EXT
22 - 09 - 2020



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
MEMORANDO

No. 2020-616-TH-DNSP-DGI-PN

PARA: SGOS. JIMÉNEZ GONZAGA CARLOS ALBERTO
SGOS. AGUILAR GARCÍA JUAN CARLOS
JEFE Y AGENTE DE SEGURIDAD INMEDIATA TEMPORAL

DE: **JEFA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOPORTE OPERATIVO DE LA DNSP.**

ASUNTO: CONFORME DISPOSITIVO TEMPORAL

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En cumplimiento al Memorando No. 2020-3131-DNSP-DGI, de fecha 17 de septiembre del 2020, firmado por el señor Director Nacional de Seguridad y Protección (s), al que adjunta el Oficio No. MIES-MIES-2020-1322-O, de fecha 16 de septiembre de 2020, firmado electrónicamente por el señor Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social y, en base en base a lo que establece el Acuerdo Ministerial No. 0055, mediante el cual el Ministerio del Interior expide: "EL REGLAMENTO QUE NORMA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN PÚBLICA QUE DESEMPEÑA LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUMISIÓN Y QUEHACER FUNDAMENTAL", específicamente en su Art. 15, numeral 1, que indica "se designará un dispositivo temporal de seguridad hasta la realización del análisis de riesgo personal para establecer el dispositivo definitivo", al respecto sírvanse Ustedes señores Servidores Policiales Técnico Operativos, brindar el servicio de protección y seguridad a citada autoridad de manera temporal, hasta la elaboración del análisis de riesgo personal, en el cual se emitirán recomendaciones para la aprobación del Comando General, por lo que a partir de la presente fecha cumplirán las funciones de jefe y agente de seguridad inmediata. **Estricto Cumplimiento.**

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Evelyn Pamela Paredes Córdova
Capitán de Policía

JEFA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOPORTE OPERATIVO DE LA DNSP.

EGSE/Sevilla E.
DESTINATARIO: ORIGINAL
ARCHIVO: COPIA





Acuerdo Ministerial No. 0055

María Paula Romo Rodríguez
MINISTRA DEL INTERIOR**Considerando:**

Que el artículo 3, numeral 8 de la Constitución de la República determina como deber primordial del Estado ecuatoriano garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión"*;

Que, los artículos 158 y 163 de la tantas veces nombrada Constitución, establecen que la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión fundamental es la protección interna y el mantenimiento del orden público, así como la tutela de los derechos, libertades y garantías de las y los ciudadanos;

Que el artículo 226 de la Norma suprema señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que el artículo 393 de la Constitución de la República ordena que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;

Que el Código orgánico de entidades de seguridad ciudadana y orden público, publicado en el Registro oficial No. 19, suplemento de fecha 21 de junio del 2017, crea el servicio de protección pública de naturaleza civil especializado, profesional, técnico y jerarquizado, dependiente del ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, y dirigido a prevenir y neutralizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y vulnerabilidades a la vida y seguridad integral de las autoridades del Estado, del cuerpo diplomático y otras personas en razón de las funciones o calidades que ostentan; o bienes del Estado, cuya protección está definida en el COESCOPE;



Que de acuerdo a lo que dicta el COESCOP, es facultad del/la titular del ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, conforme lo establecen los numerales 3 y 15 del artículo 64; y, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 de artículo ejusdem, la aprobación de la reglamentación interna;

Que, la Policía Nacional del Ecuador conforme lo establece el art. 60 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, tiene como misión la protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y que en concordancia con el numeral 9 del art. 61 del mismo cuerpo legal, tiene entre sus funciones prestar a las autoridades públicas el auxilio de la fuerza que esta solicite en el ejercicio de sus atribuciones legales;

Que la Disposición transitoria décimo novena del Código prenombrado, en el Libro III, Del servicio de protección pública ordena que "El ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, en coordinación con las demás autoridades nacionales pertinentes, en el plazo máximo de hasta diez años, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Código, adoptará las medidas que permitan la formación, implementación y organización administrativa del Libro III, contenido en este Código, a través de un proceso planificado y progresivo."

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 495 de 31 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Ecuador, nombra como Ministra del Interior a la señora María Paula Romo Rodríguez;

Que es indispensable que el ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, emita una normativa que regule adecuadamente las funciones que viene desempeñando la Policía Nacional a través de la instancia responsable, dirigidas a prevenir y neutralizar la probabilidad de la ocurrencia de riesgos y vulnerabilidades a la vida y seguridad integral de las máximas autoridades, servidores públicos, ex funcionarios públicos, cuerpo diplomático y organismos internacionales, acciones estas relacionadas con la misión y quehacer fundamental de la Policía Nacional; siendo fundamental, en el marco de la seguridad ciudadana, precautelar la integridad de las máximas autoridades de las funciones del Estado, las sedes donde cumplen sus funciones y la integridad de personas que en función de estudios de perfiles de riesgo requieren protección.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

ACUERDA:

EXPEDIR EL PRESENTE REGLAMENTO QUE NORMA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN PÚBLICA QUE DESEMPEÑA LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y QUEHACER FUNDAMENTAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- La Policía Nacional del Ecuador a través de un proceso planificado y progresivo, cumplirá acciones y actividades dirigidas a prevenir y neutralizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y vulnerabilidades de las autoridades del Estado, en el marco de la misión determinada en la Constitución de la República.



Artículo 2.- Ámbito y alcance del servicio de protección.- A la Policía Nacional a través de la unidad responsable, le corresponde brindar seguridad a las siguientes personas:

1. Las máximas autoridades del Estado excepto el Presidente y Vicepresidente de la República, electos y en funciones; y el Secretario nacional de la administración pública, cuya competencia de seguridad le corresponde al Servicio de Protección Presidencial integrado por Fuerzas Armadas y Policía Nacional;
2. Los candidatos o candidatas calificados, a la Presidencia y Vicepresidencia de la República;
3. Otras personas en razón de su perfil y análisis de riesgo, por la función o calidad que ostentan.

Asimismo, dentro de sus funciones debe proporcionar seguridad a:

4. Las instalaciones físicas de las funciones del Estado, Cuerpo diplomático acreditado en el país y Organismos Internacionales que mantengan sedes o representaciones en el Ecuador.

Artículo 3.- Objeto.- Este reglamento norma los parámetros y procedimientos para la aplicación o ejecución de las acciones de protección en cuanto al levantamiento y definición de los niveles de riesgo que enfrentan las autoridades e instalaciones físicas detalladas en el artículo 2 precedente, y las actividades operativas para prevenir y neutralizar las posibles amenazas.

Artículo 4.- Entidad Rectora.- El Ministerio del Interior, emite la política pública en materia de protección pública y ejerce la rectoría del servicio, y su regulación; para lo cual ejerce las siguientes funciones, cuya enunciación no constituye una lista taxativa:

1. Aprobar los planes generales en materia de protección pública, y velar por su ejecución.
2. Supervisar la correcta prestación del servicio y garantizar la formación y la especialización del personal.
3. Las demás funciones establecidas en la ley y reglamentos.

CAPITULO II

SECCION I

DE LA UNIDAD RESPONSABLE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA POLICÍA NACIONAL

Artículo 5.- Unidad Responsable.- La Policía Nacional a través de la Subdirección operativa de seguridad y protección, que pertenece orgánicamente a la Dirección General de Inteligencia, es el área administrativa competente para definir técnicamente los niveles de riesgo y designar al talento humano, para brindar el servicio de protección pública.

Artículo 6.- Designación del Subdirector Operativo de Seguridad y Protección.- La Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional designará mediante acto administrativo al Subdirector Operativo de Seguridad y Protección, quien deberá cumplir con el perfil de competencia establecido en el grado de Oficial Superior y el requisito académico mínimo de acreditar título de tercer nivel en materia de seguridad.



El Subdirector Operativo de Seguridad y Protección, será el enlace directo con las personas sujetas a seguridad y protección establecidas en el presente reglamento.

SECCION II

SEGURIDAD INDIVIDUAL DE MAXIMAS AUTORIDADES Y SERVIDORES

PUBLICOS

Artículo 7.- Seguridad individual.- Serán sujetos de seguridad individual permanente, las personas comprendidas en las siguientes funciones:

1.- Función Ejecutiva:

- Máximas autoridades de la Función Ejecutiva, designadas mediante Decreto ejecutivo con el rango de ministros o secretarios de Estado.
- Candidatos calificados a la Presidencia, y Vicepresidencia de la República.

2. Función Legislativa:

- Presidenta/e de la Asamblea Nacional.
- Vicepresidentes de la Asamblea Nacional.

3. Función Judicial:

- Presidente/a del Consejo de la Judicatura.
- Presidente/a de la Corte Nacional de Justicia.

4. Función Electoral:

- Presidente/a del Consejo Nacional Electoral.
- Presidente/a del Tribunal Contencioso Electoral.

5. Función de Transparencia y Control Social:

- Presidente/a del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

6. Órganos autónomos de la Función Judicial:

- Fiscal General del Estado.
- Defensor/a Público/a General.

7. Órgano de Control Constitucional:

- Presidente/a de la Corte Constitucional.

8. Otros Órganos del Estado

- Contralor/a General del Estado.
- Procurador/a General del Estado



- Defensor/a del Pueblo.
- Superintendentes/as.

9. Otras personas en razón de su perfil y análisis de riesgo, por la función o calidad que ostentan.

Artículo 8.- Seguridad excluida.- La seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República, así como del Secretario Nacional de la Administración Pública, son responsabilidad del Servicio de Protección Presidencial.

La seguridad individual de la máxima autoridad del Ministerio de Defensa y de las instalaciones de dicha Cartera de Estado, es responsabilidad de las Fuerzas Armadas.

Artículo 9.- Coordinación y apoyo.- La Policía Nacional, deberá coordinar y prestar servicios de apoyo a la seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República y Secretario Nacional de la Administración Pública, en lo relativo a:

- a. Acciones preventivas.
- b. Control del orden público.
- c. Establecimiento de rutas, traslados, movilizaciones y control de explosivos.
- d. Seguridad domiciliaria del Presidente y Vicepresidente de la República; y,
- e. Las demás actividades de seguridad y protección coordinadas y requeridas por el Servicio de Protección Presidencial y con los comandos militares.

SECCIÓN III

DEL ANÁLISIS DE RIESGO PERSONAL

Artículo 10.- Análisis de Riesgo Personal.- Constituye el estudio técnico de carácter reservado, con levantamiento de información sobre las causas de las posibles amenazas, condiciones de vulnerabilidades existentes y probables eventos no deseados y los daños y consecuencias que éstas puedan producir. El análisis se efectúa con la finalidad de determinar los niveles de riesgo.

Artículo 11.- Perfil de Riesgo.- El perfil de riesgo a las máximas autoridades, se levantará, una vez que inicien su período de gestión y se actualizará anualmente hasta el cese de sus funciones.

Artículo 12.- Clasificación de riesgo individual.- Las amenazas y vulnerabilidades de las personas sujetas a protección, se regirán a los siguientes niveles:

- a. Bajo
- b. Medio
- c. Alto
- d. Muy alto.

Artículo 13.- Clasificación de los Niveles de Riesgo.- Los niveles de riesgo individual se establecerán de acuerdo a la **MATRIZ DE RIESGO PERSONAL DEL SOSP**, en los siguientes niveles:



NIVELES DE RIESGO	
BAJO	1% a 30%
MEDIO	31% a 60%
ALTO	61% a 90%
MUY ALTO	91% a 100%

La determinación de los niveles de riesgo pueden variar dependiendo de la conflictividad, aumento de las amenazas y vulnerabilidades, en cuyo caso pueden incrementarse temporalmente los dispositivos de seguridad, de acuerdo a la planificación operativa aprobada, y hasta que las razones de amenaza o vulnerabilidad hayan disminuido.

Artículo 14.- Análisis y Evaluación.- Es el mecanismo a través del cual se las características de un sujeto u objeto, cualidades o causas originarias con la finalidad de extraer conclusiones que permita determinar el dispositivo de seguridad y protección, en consideración al nivel de riesgo definido.

Artículo 15.- Procedimiento para la elaboración del análisis de riesgo de las autoridades.- Conocida la designación de la autoridad pública, previa solicitud al ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, este dispondrá a la Policía Nacional, realice el análisis de riesgo respectivo. Asimismo:

1. Se designará un dispositivo temporal de seguridad de nivel normal hasta la realización del análisis de riesgo personal para establecer el dispositivo definitivo.
2. El Subdirector operativo de seguridad y protección coordinará directamente con la autoridad requirente del servicio de protección y seguridad individual, para la implementación de las acciones respectivas.
3. Realizado el análisis de riesgo correspondiente, el Subdirector operativo de seguridad y protección, lo someterá a conocimiento del Comandante General de la Policía para la aprobación respectiva.

Artículo 16.- Dispositivo de Protección y Seguridad.- El dispositivo de protección y seguridad se definirá en base al análisis de riesgo, lo que permitirá establecer el número de personal policial que brindará seguridad y protección, en base a la siguiente tabla de niveles de seguridad:

NIVELES	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD		SEGURIDAD A DOMICILIO		TOTAL
	DIRECCIÓN OPERATIVA	TÉCNICO OPERATIVO	FIJO	PATRULLAJE	
MUY ALTO	2	4 a 8	3	Preventivo	9 a 13



ALTO	1	3	0	Preventivo	4
MEDIO	1	2	0	Preventivo	3
BAJO	0	2	0	Preventivo	2

Artículo 17.- Seguridad Individual para otras personas en razón de su perfil y análisis de riesgo, por la función o calidad que ostentan.- Podrá asignarse seguridad individual a: servidores públicos y ex funcionarios públicos, y otras personas que, en razón de su perfil, por la función o calidad que ostentan con sujeción al análisis de riesgo realizado, por un período de 6 meses, renovables por el mismo lapso, luego del respectivo análisis y valoración de las condiciones de riesgo.

Únicamente en casos excepcionales, calificados como tal por la máxima autoridad del ministerio rector, podrá extenderse dicha asignación por el tiempo que sea necesario durante el ejercicio de las funciones del requirente; siempre que la situación de riesgo persista y se mantenga en nivel alto.

Las personas que no están consideradas en este artículo, deberán acogerse al programa de Protección de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 18.- Procedimiento para brindar seguridad individual para otras personas en razón de su perfil y análisis de riesgo, por la función o calidad que ostentan.- Para estos casos se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Solicitud personal dirigida a la máxima autoridad del ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana.
2. Receptada la solicitud, de un análisis previo, se podrá autorizar o negar el requerimiento.
3. Para los casos en que la solicitud sea denegada, dicha circunstancia será dada a conocer inmediatamente de manera formal al requirente, por parte de la máxima autoridad del ministerio rector.
4. En los casos de que el requerimiento haya sido aprobado, se ordenarán las acciones correspondientes, tal como se han definido en el presente reglamento.

Artículo 19.- Dispositivo de protección y seguridad para otras personas en razón de su perfil y análisis de riesgo, por la función o calidad que ostentan.- El dispositivo de protección y seguridad para otras personas en razón de su perfil y análisis de riesgo, por la función o calidad que ostentan, se definirá en base al análisis de riesgo, el que aprobado por la autoridad correspondientes, permitirá establecer el numérico de personal policial que brindará protección y seguridad, en base a la siguiente tabla de niveles de seguridad:

NIVELES	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD		SEGURIDAD A DOMICILIO		TOTAL
	DIRECCIÓN OPERATIVA	TÉCNICO OPERATIVO	FIJO	PATRULLAJE	
MUY	1	2 a 3	0	Preventivo	3 a 4



ALTO					
ALTO	1	2	0	Preventivo	3
MEDIO	0	2	0	Preventivo	2
BAJO	0	0	0	Preventivo	0

Artículo 20.- Los niveles de riesgo pueden variar dependiendo de la conflictividad, aumento o disminución de las amenazas y factores generadores de riesgo, caso en el cual se podrá incrementar o disminuir el dispositivo de seguridad, de acuerdo a la planificación operativa aprobada.

Se podrá designar un agente de seguridad temporal, sobre la base de la entrevista de análisis de riesgo cuando en esta se determine riesgos inminentes, hasta la aprobación del informe definitivo por parte la autoridad respectiva.

Artículo 21.- Protección individual en casos eventuales.- Se brindara seguridad y protección en casos eventuales a autoridades extranjeras y/o visitantes ilustres que ingresan al país, previa coordinación entre el Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Comandancia General de la Policía Nacional, y mientras dure su permanencia en el país.

Artículo 22.- Patrullaje Preventivo.- Se entiende como tal, al monitoreo constante y personal, realizado cuando exista riesgo inminente. El patrullaje se realizará por parte de los miembros de la Policía Nacional de la Unidad de Policía Comunitaria más cercana al lugar de residencia de la persona en riesgo, para brindar seguridad a la persona y a sus familiares.

La Unidad de Policía Comunitaria encargada de realizar los patrullajes deberá hacer constar dicha actividad en la "Matriz de Registro de Patrullaje", la cual será remitida hasta el 05 de cada mes, a la oficina de la Subdirección operativa de seguridad y protección.

SECCIÓN IV

VEHÍCULOS DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

Artículo 23.- Vehículos del dispositivo de seguridad y protección. - Todos los vehículos asignados a la seguridad y protección para la conformación del dispositivo, deben reunir las mismas características físicas y mecánicas de seguridad y versatilidad para realizar maniobras en condiciones normales y de evasión y escape.

Será competencia de la entidad pública a la que pertenece o perteneció el funcionario, la asignación de los vehículos con fines de seguridad.

SECCION V

SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES

Artículo 24.- Seguridad física para instalaciones físicas.- La Policía Nacional del Ecuador a través del Eje Preventivo en coordinación con la Subdirección operativa de seguridad y protección, brindará el servicio de seguridad física externa según lo establecido en el presente reglamento.



002

CAPITULO III

DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

Artículo 25.- Personal de Seguridad.- El personal de seguridad es el encargado de proteger la vida e integridad de las personas establecidas en el presente reglamento, que por su cargo o posición se encuentran en algún tipo de riesgo comprobado.

La protección a personas está considerado como un trabajo técnico y de alto riesgo y responsabilidad.

El personal de seguridad asignado aplicará todas las medidas necesarias para mantener la seguridad y minimizar el riesgo de la persona protegida.

Para el cumplimiento de sus funciones, los agentes de seguridad, podrán hacer uso de medios disuasivos y coercitivos, de conformidad con la ley y en estricto respeto a la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Los protocolos técnicos de seguridad para aplicación del personal de seguridad serán emitidos por la instancia respectiva de la Policía Nacional y aprobados por el Comandante General de Policía.

Artículo 26.- Requisitos para formar parte del Servicio de protección pública.- Los servidores policiales que formen parte de este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de que otros específicos sean definidos en el respectivo reglamento de selección que pueda ser emitido para el efecto por la instancia respectiva:

1. Haber realizado y aprobado el Curso de operaciones de seguridad y protección.
2. Aprobar los exámenes médicos, psicológicos y físicos; la entrevista personal; y, cuando sea necesario, pruebas integrales de confianza.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves en el lapso de dos años.
4. No haber sido juzgado con sentencia condenatoria, ni estar sujeto a proceso penal alguno.

DISPOSICIONES GENERALES

UNICA.- La Policía Nacional cumplirá las actividades de seguridad y protección conforme los términos establecidos en los convenios y acuerdos internacionales en lo relacionado a autoridades, sedes del cuerpo diplomático y organismos internacionales debidamente acreditados en el país

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

UNICA.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 205, publicado en el registro oficial 913 del 27 de marzo de 1996; el Acuerdo Ministerial No. 7911, del 29 de noviembre del 2016; Acuerdo Ministerial



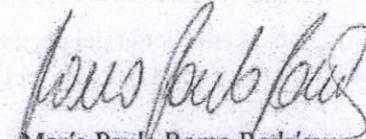
No. 277, publicado en el Registro Oficial No. 514 de 26 de enero de 2009; el Acuerdo Ministerial No. 6365 de 12 de noviembre de 2015; el Acuerdo Ministerial No. 6542-A de 04 de enero del 2016 y toda norma que se encuentre en contraposición con el presente texto normativo.

Disposición final.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la orden general. De su ejecución, encárguese el Viceministro de Seguridad Interna y el Comandante General de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Ministra del Interior, el

13 NOV 2018


María Paula Romo Rodríguez
MINISTRA DEL INTERIOR

/ysg
noviembre-2018